



Buenos Aires, 26 de julio de 2013

RES. PRES N° 734 /2013

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 49/1999, 206/2000 y 896/2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 49/1999 se aprobó la estructura del fuero Contravencional y de Faltas y se estableció la planta de personal de la Cámara de Apelaciones y Juzgados de Primera Instancia (Anexo I).

Que la misma fue modificada por la Res. CM N° 896/2003 creándose el cargo de Prosecretario Coadyuvante en los Juzgados de Primera Instancia.

Que en virtud del cúmulo de tareas que afronta la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, los Sres. Magistrados de Primera Instancia han manifestado la necesidad de ampliar la planta de su personal incorporando un secretario privado, a fin de optimizar la adecuada y eficaz prestación del servicio de justicia.

Que no puede soslayarse el creciente y continuo volumen de expedientes en trámite por ante la Primera Instancia del mentado fuero.

Que por Res. CM N° 206/2000 se creó el cargo de Secretario Privado – nivel salarial equivalente a Oficial- para cada Unidad de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con el propósito de dotar a cada magistrado de un agente afectado a su unidad y a efectos de brindarle asistencia de forma directa e inmediata.

Que ello así, luce razonable incorporar a las plantas de los Juzgados en lo Penal, Contravencional y de Faltas un cargo de Secretario Privado afectado a la Unidad Juez de cada dependencia, en aras de mejorar la capacidad operativa de cada tribunal y auxiliar a la labor diaria de los magistrados.

Que el Pleno de este Consejo ha previsto la inclusión de dicho cargo en el ejercicio presupuestario 2013/2014 (v. VT Plenario del 4 de julio de 2012).

Que dicho cargo tendrá un nivel salarial equivalente a Oficial.

Que la cobertura del cargo será a propuesta de los titulares de los juzgados

Que mediante Resolución N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos, en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 y concordantes de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

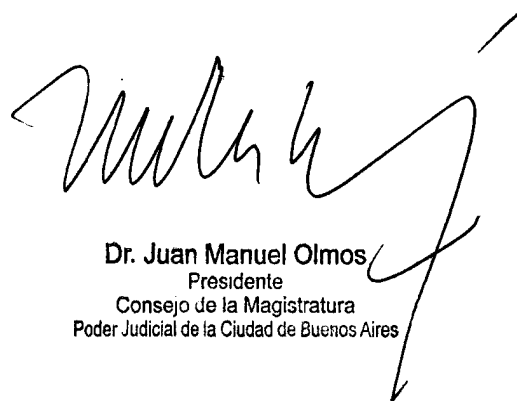
Art. 1º: Crear un (1) cargo de Secretario Privado en los Juzgados de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas, afectado a la Unidad Juez de cada dependencia, con nivel salarial equivalente a Oficial.

Art. 2º: Modificar el Anexo I de la Resolución CM N° 49/1999 e incorporar el cargo creado en el art. 1º de la presente resolución, en la planta de los Juzgados de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 3º: Encomendar a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas elevar a la Presidencia del Consejo de la Magistratura la propuesta de cobertura del cargo creado por la presente resolución.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la pagina Internet www.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°734/2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires